



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Jurado Electoral Nacional

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 119-2020-CDN- CBP
Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 132-2020-CDN- CBP

RESOLUCIÓN N° 007-2021-JEN-CBP

Lima 24 de febrero de 2021

Síntesis: Nulidad de Oficio de Resoluciones de Jurado Electoral Regional por incumplimiento del Reglamento Electoral

VISTOS:

1. La Resolución N° 002-2021-CDR-COLBIO-HUÁNUCO de fecha 15 de febrero de 2021, mediante la cual el Consejo Directivo Regional conforma el Jurado Electoral Regional para las elecciones 2021, que es integrado por los señores:
 - a. Julio Alfonso Chia Wong
 - b. Armando Martín, Eneque Puicón
 - c. Cesar Samuel. López López
2. La Resolución N° 001-2021-JER-CBP-HUÁNUCO de fecha 23 de febrero del 2021 mediante la cual el JER resuelve aprobar la lista de candidatos de la agrupación "Biólogos por Siempre", compuesta de la siguiente manera:

LISTA: "Biólogos por Siempre"	
DECANO	Blgo. Chuquilin Bustamante, Edilberto
VICEDECANO	Blgo. Duran Nieva, Alejandro
SECRETARIA	Blgo. Sandoval Angeles, Maria Claudia
TESORERO	Blgo. Barrios Garcia, Jose Gabriel
VOCAL I	Blgo. Gil Basilio, Jose Luis
VOCAL II	N.N.

CONSIDERANDO:

1. **El Artículo 95° del Estatuto del Colegio de Biólogos del Perú** señala: "Los postulantes a los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Regionales solicitarán su inscripción integrando una lista completa que será presentará 30 días calendarios antes de la fecha de votación."

Como se puede observar de la resolución N° 001-2021-JER-CBP-HUÁNUCO, la lista se encuentra incompleta, contraviniendo lo señalado en el Art. 95 del estatuto, máxima norma jerárquica del colegio.

2. Debe señalarse de igual forma que la resolución N° 001-2021-JER-CBP-HUÁNUCO cuenta con un defecto de forma que la invalida, siendo que se encuentra firmada solo por dos miembros del JER, el Sr. Julio Alfonso Chia Wong, y en el lugar en que se señala al Blgo. Armando Eneque Puicón, no firma él, sino el Señor Cesar Samuel. López López. Es decir, dicha resolución solamente cuenta con una firma válida de miembros del JER.
3. **El Artículo 9° del Reglamento General de Elecciones 2021-2023** señala: "Están impedidos de integrar los Jurados Electorales, los miembros Directivos del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Regionales en funciones, los directivos que hayan renunciado o sido vacados durante el periodo, así como

Av. General Santa Cruz N° 743-2do. Piso, Jesús María, Lima 11, Perú

www.cbperu.org.pe/ jen_cbp@cbperu.org.pe



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Jurado Electoral Nacional

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 119-2020-CDN- CBP

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 132-2020-CDN- CBP

sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y cuarto de afinidad. Los miembros deberán ser hábiles y no podrán estar inhabilitados o impedidos por sentencia firme de ejercer dichas funciones.”

Como puede observarse de la Resolución N° 002-2021-CDR-COLBIO-HUÁNUCO, el biólogo Cesar Samuel, López López, Secretario en funciones del CR XVIII ha sido designado como un miembro del JER, lo que contraviene lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento arriba citado.

4. **El Artículo 8° del Reglamento General de Elecciones 2021-2023** señala: “El JEN será la autoridad máxima en materia electoral, ejecutará las elecciones a nivel nacional y fiscalizará las elecciones regionales. Sus acuerdos serán inapelables, actuando en concordancia con el estatuto.”
5. De acuerdo con la normativa del Colegio de Biólogos del Perú, así como con los principios del derecho nacional, el JEN tiene la obligación de velar por el cumplimiento estricto del Reglamento y de fiscalizar las elecciones regionales, preservando los principios democráticos. De esta forma, el JEN se encuentra facultado para pronunciarse de oficio cuando detecta un vicio en el procedimiento o una infracción al Estatuto o el Reglamento General de Elecciones.

En este sentido **SE RESUELVE:**

PRIMERO. - Declarar **NULA** la Resolución N° 001-2021-JER-CBP-HUÁNUCO.

SEGUNDO. - Declarar **IMPROCEDENTE** la inscripción de la lista “Biólogos por Siempre” en el proceso electoral 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

Patricia Avalos Carreño
Presidenta

Edith Úrsula Villanueva Huamán
Secretaria